

AVISO SECOP.

MB-CPS-SAMC-010-2026.

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 279.141.000,00) IVA INCLUIDO todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal. **159,42 SMMLV. APROX.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES.

El Municipio de Briceño de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 publica el presente aviso de convocatoria del proceso **MB-CPS-SAMC-010-2026**, dispuesto en el portal de contratación para todos los interesados en participar en el proceso.

CONVOCATORIA DE VEEDORES.

El Municipio de Briceño en el Departamento de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, dispone convocar a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, a partir de la presente convocatoria pública. Los estudios y documentos previos, la invitación publica que ordena la apertura del proceso de selección, y demás documentos que se generen con la convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuestos en medio físico en la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Briceño (Boyacá), Palacio Municipal de Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (57-1) 587 0555, PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633; la línea transparente del programa, a la línea nacional 018000-913040, correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: <https://portal.paco.gov.co> ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El objeto de la presente convocatoria es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”.**

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Componente técnico para desarrollar es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.	Brindar asistencia técnica a los productores rurales		
5.1	Profesional Agrónomo Uno (1)	Mes	12
5.2	Técnicos de acompañamiento dos (2)	Mes	12

El ingeniero agrónomo prestara su acompañamiento, realizara acompañamiento a los productores capacitación en jornadas por sectores, debe contar con experiencia en cultivo de frutales especialmente guayaba tecnificada y en agricultura orgánica o elaboración de biofertilizantes.

Los técnicos dos (2) realizará una visita mensual a cada unidad productiva y a la vez acompañará las jornadas de capacitación del ingeniero agrónomo., para ello se distribuirá el grupo de beneficiarios entre los dos técnicos

6	Brindar acompañamiento en capacitación e instalación de 12 biofabricas de abonos agroecológicos y 90 huertas caseras		
6,1	Acompañamiento para instalación de biofabricas para elaboración de biopreparados y abonos orgánicos incluye kit elementos básicos	und	12
6,2	acompañamiento y suministro de semillas de hortalizas. maíz y frijol para instalación de huerta casera para seguridad alimentaria	Litro	90

Comprende el acompañamiento en asistencia técnica y suministro de los elementos para la instalación de 12 biofabricas para la elaboración de caldos minerales y bioabonos para los cultivos como Humato de potasio, caldo bordelés, caldo sulfocalcico caldo mineral super ocho, multiplicación de microorganismos de montaña, cada grupo recibirá el kit de insumos, 1 tambor plástico, con tapa hermética y otro tambor abierto sin tapa, recipiente tipo canecas de PVC con capacidad de 20 litros, un kit de sulfatos para preparar los caldos minerales con sulfato de cobre, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de magnesio, ácido borico, sulfato de potasio, cal viva, tierra de diatomeas, melaza, según protocolo recomendado por Asohofrucol.

Además, se realizará acompañamiento a cada usuario para la instalación de una huerta casera en cada unidad productiva, incluye el suministro de un kilo de semilla de maíz, variedad, un kilo de semilla de frijol radical o arbustivo, 100 plántulas de hortalizas entre tomate chonto, cilantro, repollo, auyama, entre otras.

7	Realizar mercados campesinos como mecanismo para comercializar los productos producidos en el marco de los proyectos productivos		
7,1	Coordinación y logística para desarrollar mercados campesinos	Unidad	4

Esta actividad se desarrollará en el parque principal del municipio y/o Centro de Acopio y comprende la logística para la realización de cada evento como, amplificación de sonido, promoción y maestro de ceremonia, materiales de ayuda a exhibidores y artículos desechables para empaque de frutas y productos elaborados como vasos, tapabocas, cofia o red cubre cabello, guantes, frascos, mallas y demás consumibles, batas, y pancartas de identificación de cada grupo exhibidor o vereda.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

El contratista debe contar con las autorizaciones y permiso para ejercer dicha activada, de acuerdo a su naturaleza.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO.

1. Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato.

- 2. Prestar la colaboración necesaria para la elaboración de los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.
- 3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos consagrados por la ley.
- 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- 6. Exigir el estricto cumplimiento de este contrato en la ejecución de las actividades que se compromete a realizar.
- 7. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- 2. Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- 5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 6. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
- 7. Cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social correspondiente a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- 8. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- 9. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio de asociación.
- 10. Utilizar los recursos del Municipio exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del contrato.
- 11. Realizar la ejecución de las actividades objeto del contrato según la normatividad vigente.
- 12. Remitir un cronograma de actividades.
- 13. Presentar al Municipio un informe técnico y financiero debidamente soportado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
- 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato
- 15. Las demás indicadas por el supervisor del contrato derivadas del objeto contractual.
- 16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1. Cumplir en forma adecuada y oportuna con el objeto contratado
- 2. Desarrollar cada una de las actividades de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas
- 3. Atender a los noventa (90) pequeños productores beneficiados del proyecto del municipio de Briceño,
- 4. Realizar la entrega de los insumos, semillas y demás elementos comprometidos dentro del contrato.
- 5. Disponer de equipos, vehículos, personal profesional y técnico en la calidad y cantidad suficiente para el desarrollo del objeto del contrato.
- 6. Brindar acompañamiento técnico en la instalación de las doce (12) biofabricas

- 7. Atender los requerimientos y urgencias que se presenten por los productores, garantizando la prestación del servicio con insumos sin ningún costo para los pequeños productores beneficiados, a través de la disponibilidad de personal y equipos mínimos requeridos.
- 8. Desarrollar actividades de capacitación con los productores, mediante la construcción colectiva de conocimientos, que contribuya a la implementación de una agricultura sostenible.
- 9. Desarrollar prácticas que ayuden a reforzar y consolidar el conocimiento teórico, mediante la experiencia de campo la cual debe ser guiada por el equipo técnico y profesional.
- 10. Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y productividad de los cultivos típicos de la región.
- 11. Mantener actualizada la base de datos (RUEA) de los productores beneficiados
- 12. Responder por la calidad de los insumos utilizados para la ejecución de los trabajos, así como por la calidad de las actividades contratadas.
- 13. Llevar un estricto control mediante planillas diligenciadas y firmadas tanto por los beneficiarios como por los profesionales que atienden las visitas de campo realizadas.
- 14. Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados al municipio y a las entidades que competan
- 15. Cumplir con el objeto del contrato, y de conformidad con los requerimientos de la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- 16. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo del área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia, calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 17. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de las actividades tales como transporte, prestación de servicios a terceros, seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
- 18. Presentar informes mensuales de ejecución de las actividades contratadas, junto con sus respectivos soportes y registros fotográficos, para ser aprobados por la supervisión.
- 19. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

4.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 20. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
- 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- 22. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
- 23. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 24. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
- 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 26. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado

AVISO

- automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 27. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
 - 28. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
 - 29. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
 - 30. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
 - 31. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
 - 32. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 - 33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - 34. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Briceño por el incumplimiento del contrato.
 - 35. Pagar al Municipio de Briceño todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 - 36. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
 - 37. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
 - 38. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 - 39. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 279.141.000,00) IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.	Brindar asistencia técnica a los productores rurales				\$ 169.200.000
5.1	Profesional Agrónomo (1)	Mes	12	\$ 5.900.000	\$ 70.800.000
5.2	Técnico de acompañamiento (2)	Mes	12	\$ 8.200.000	\$ 98.400.000
6	Brindar acompañamiento en capacitación e instalación de 12 biofabricas de abonos agroecológicos y 90 huertas caseras				\$ 88.741.000
6,1	Acompañamiento para instalacion de biofabricas para elaboración de biopreparados y abonos orgánicos incluye kit elementos básicos	und	12	\$ 6.483.333	\$ 77.800.000
6,2	acompañamiento y suministro de semillas de hortalizas. maíz y frijol para instalación de huerta casera para seguridad alimentaria	Litro	90	\$ 121.567	\$ 10.941.000
7	Realizar mercados campesinos como mecanismo para comercializar los productos producidos en el marco de los proyectos productivos				\$ 21.200.000
7,1	Coordinación y logística para desarrollar mercados campesinos	Unidad	4	\$ 5.300.000	\$ 21.200.000
Costo Total Directo					\$ 279.141.000

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para contratar el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio, el cual será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

- DECRETO 1082 DE 2015

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

PARTE 2. REGLAMENTACIONES

TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL

CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación

Subsección 2 incentivos en la contratación pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

DISPOSICIÓN CONSULTA EL ARCHIVO DOCUMENTAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, a la Ley 850 de 2003 por la cual se reglamenta la Veeduría Ciudadana, Ley 594 de 2000, y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato legal, el soporte documental que se genere en el desarrollo de la convocatoria pública, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Conforme a los criterios establecidos en el Código Contencioso Administrativo y Artículo 27 de la Ley 594 de 2000, Todas las personas (naturales o jurídicas) tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, por lo que se garantiza el acceso y su reprografía o en medio magnético, del soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, siempre que se presente la petición por escrito conforme se establece en el numeral de la correspondencia, y los gastos que se generen por la reproducción mediante la expedición de copias en medio magnético, serán con cargo y a costa del interesado, y deberán retirarse en día hábil en el horario laboral.

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN

La entidad realizará convocatoria pública mediante “aviso de convocatoria” para la contratación, el cual se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuesto en documento físico en la Secretaria de Planeación del Municipio de Briceño(Boyacá), en horario laboral.

CRONOGRAMA:
Documento que se encuentra en el Anexo dos:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	18-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	18-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18-08-2026 al 25-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II

AVISO

Plazo para presentar manifestación de Interés para limitar a MIPYME	25-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18-08-2026 al 25-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Resolución de Apertura	26-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	26-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	28-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Respuesta a observaciones	28-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Presentación de manifestaciones de interés	31 de Agosto del 2026. Hasta las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Sorteo manifestación de Interés	02 de Septiembre del 2026. A las 8:30 am	
Término para la Presentación de Propuestas	04-09-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	04-09-2026 Hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Evaluación de propuestas	07-08 de Septiembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación	08 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y Término para subsanar requisitos habilitantes	09 de Septiembre al 11 de septiembre de 2026. Hasta las 5:00 P.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación	14 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Adjudicación del proceso	14 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la etapa anterior.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	Mismo día de suscripción del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II

AVISO

Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	El indicado en el pliego de condiciones.	Municipio de Briceño.
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Municipio de Briceño

Publica Aviso en SECOP II

ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO.